DECRETO Nº 126/2.022.
CONCORDIA, 28/01/2.022.

VISTO el contenido del Decreto N° 1552 de fecha 20 de Octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establece un incremento en el valor de los Contratos sin aportes.

Que en relación a la escala salarial vigente, este Departamento Ejecutivo considera justo efectuar un nuevo incremento al valor del Contrato sin aportes, a fin de equilibrar las percepciones de los recursos humanos del ámbito Municipal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 01 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, un incremento al valor del contrato sin aportes que comenzará a regir a partir del 1 de enero 2022, según el siguiente detalle:

- A los contratos cuyo valor es inferior a PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), serán equiparados a este monto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, tome intervención la Dirección Liquidaciones y Haberes para su implementación y oportunamente, archívese.

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Publicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA